

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS – RIESGO ADICIONAL: USO DE MOTOCICLETAS

En virtud de que este seguro cubre el riesgo adicional de conducción y uso de motocicletas y motonetas, queda sin efecto parcialmente la exclusión que al respecto se indica en el inciso f) del Artículo 4 - Riesgos no Cubiertos de las Condiciones Generales de póliza.

A los fines de la presente se entiende por Motocicleta o Motoneta al vehículo de dos ruedas impulsado por un motor que acciona la rueda trasera. El chasis y las ruedas constituyen la estructura fundamental del vehículo. La rueda directriz es la delantera. Puede transportar hasta dos personas, y tres si está dotada de sidecar.